



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de enero de dos mil veintiunos (2021)

EDICTO NOTIFICA AUTO DE VINCULACIÓN EN TRÁMITE DE TUTELA

La secretaría del Juzgado Trece Civil Del Circuito de Oralidad de Medellín, pone en conocimiento que el día 14 de enero de 2021, en la tutela de primero instancia con radicado 05001310301320200030500, promovida por: Sol Beatriz Burgos Builes en contra del Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se decidió:

"PRIMERO: Vincular por pasiva, en el presente trámite de tutela, al señor SERGIO ALFREDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, con C.C. No 70.566.998.

SEGUNDO: Comuníquese al vinculado, advirtiéndole que deberá pronunciarse acerca de los hechos de la demanda y las pretensiones dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Para tales efectos, se le remitirá copias de la demanda con sus anexos, advirtiéndose que la omisión en dar respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

SEGUNDO: Toda vez que no se tiene conocimiento de la dirección física y/o electrónica del vinculado, o de algún número telefónico vigente, a través de la secretaria del Despacho se librára edicto que será fijado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-del-circuito-demedellin/54>, en la sección "edictos" así como en la página web del Juzgado www.juzgadotrececivildelcircuito.com el día 15 de enero de 2021 a las 8:00 am, momento desde el cual comenzará a correr el término de respuesta referido en el numeral anterior y permanecerá allí por el término de tres (03) días hábiles, lo anterior de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 108 del Código General Del Proceso.

El proceso puede ser consultado, con sus anexos y escritos en el siguiente link:https://etbcsjmy.sharepoint.com/:f:/g/personal/mocampoc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eir_VcHtpNhOnX_gMJzS3fEB204S4N37jzkWisyiGzhOpg?e=AJDbMN

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EL 15 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 HORAS Y
PERMANECERÁ HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021 A LAS 17:00 HORAS.

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA.

estableciendo la forma y términos del plan para la reanudación y continuidad académica de los actores.”

TERCERO: Notificar esta providencia a las partes personalmente o por otro medio expedito para ello. Surtidas las respectivas notificaciones remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Firmado Por:

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIO

**JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d83403f507d351cf56bf36167fc122c1c95dda0308b016ca26cbb711797b
6af3**

Documento generado en 14/01/2021 03:06:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**